

RESOLUCION N° 18583

VISTO:

El expediente CO-0062-01473778-7(N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realizar estudios de factibilidad técnica, económica y jurídica para llevar adelante un plan integral de restauración de solados.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios establecidos precedentemente, el plan entre otras acciones contemplará:

- a) Relevar el estado de los solados de la ciudad y establecer la consecuencia de sus deterioros;
- b) Determinadas que fueran las razones del deterioro, proceder a notificar al responsable de la reparación, en el caso que fueren los particulares frentistas o empresa de servicios en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 7.279 - Reglamento de Edificaciones.
Expresamente se informará en dicha notificación si el solado en cuestión es alcanzado por las previsiones de la Ordenanza N° 11.610 – Cintas Verdes.
- c) En función de la atribución de responsabilidades en la reparación, generar acuerdos con los obligados a fines de llevar adelante las tareas, para las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará la posibilidad de financiarla mediante la toma de un empréstito destinado a tal fin, cuyo recupero se hará mediante el mecanismo de contribución por mejoras, en la cual los costes se asumirán conforme un porcentual representativo de

RESOLUCION N° **18583**

la responsabilidad de reparación en cabeza de los particulares, el Municipio y/o las empresas de servicios, según corresponda;

- d) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá considerar la posibilidad de establecer otros mecanismos distintos a los planteados tendientes a avanzar en el mismo sentido;

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá un diseño modelo de solado el cual contemplará:

- a) La incorporación de baldosas y/o mecanismos podotáctiles;
- b) Rampas de accesibilidad;
- c) De corresponder, las previsiones de la Ordenanza N° 11.610;

Art. 4°: El presente plan no importa alterar el marco de responsabilidades con relación a los solados, sino que busca generar mecanismos de reparación de los mismos.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär